

SESION DE COMISION DE CARRERAS DEL DIA 10 DE MARZO DE 2026

Res.282: Visto el informe elevado por el Servicio Químico del Hipódromo de San Isidro, en relación al análisis químico del contenido del frasco con material de investigación extraído a la SPC. **“CUANTAS LOCURAS”**, a cargo del entrenador **JUAN CARLOS DALTO**, que participara en la 5ta.carrera del día 17 de febrero de 2026, ubicándose dicha competidora en el segundo puesto, del cual resulta dos infracciones “prima facie”, a lo determinado en el artículo 25, incisos II (apartado d) y III (apartado b) del Reglamento General de Carreras, al hallarse dos sustancias denominadas **“DEXAMETASONA”** y **“FENILBUTAZONA”**, y **CONSIDERANDO:**

Que corresponde tomar medidas preventivas, entre ellas suspender provisionalmente al entrenador y a la competidora involucrada.

POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1).- Suspender provisionalmente, a partir del día de la fecha, al entrenador **JUAN CARLOS DALTO** y se le hace saber que en el plazo de tres (3) días hábiles, deberá manifestar si hará uso de su derecho a solicitar la apertura y análisis de los “frascos testigo”, en cuyo caso deberá designar profesional químico que lo asista, individualizando al mismo, precisando los datos de su matriculación y abonar la suma de dinero que establece el Servicio Químico del Hipódromo de San Isidro en concepto de gastos de dicho procedimiento. Asimismo se le hará saber que en caso de no solicitar la apertura del “frasco testigo” o la presentación de un descargo, en el plazo indicado, éste Cuerpo resolverá en definitiva con los elementos obrantes en su poder.
- 2).- Suspender provisionalmente a la SPC. **“CUANTAS LOCURAS”**.
- 3).- Comuníquese.